



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00089-00. (Indique esta referencia al contestar)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE	COOPCARINA
EJECUTADO	EDINSON J. RAMIREZ LOPEDA Y JUAN P. MUÑOZ MONSALVE

ASUNTO:

Renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte ejecutante Doctora LEONOR MARÍA MUÑOZ ZAMBRANO, presenta renuncia al poder especial que COOPCARINA, le otorgo en el acápite de esta demanda, razón por la cual observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P-

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO acéptesele la renuncia del poder presentado por la Doctora LEONOR MARÍA MUÑOZ ZAMBRANO, que en su oportunidad le fue otorgado por COOPCARINA, para actuar en nombre y representación dentro del proceso referenciado.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANÍA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 19 de marzo de
2021

Notificado por estado N.º 035

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33e3bc563e4fec8d9c60a7f75999d1be9a1fab27ff91948d560c9c6785edf0f

Documento generado en 18/03/2021 05:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

